



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PROGRAMA ECOPETROL EMPRENDE CATEGORIA MIPYMES - ACELERACIÓN REGIÓN ORINOQUÍA - META

2022

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	2
3. POSTULACIÓN	3
3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	3
3.1.1. DEFINICIÓN MIPYME	3
3.2 BENEFICIOS DEL PROGRAMA	3
3.3 ETAPAS DE CONVOCATORIA.....	5
3.3.3 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:.....	5
3.3.4 PASOS PARA LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA.....	6
3.3.5 ACLARACIÓN DE INQUIETUDES.....	8
3.3.6 CIERRE DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN.....	8
3.3.7 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	8
3.3.8 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES.....	8
3.4 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.....	9
3.4.1 PRIMER FILTRO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	9
3.4.2 SEGUNDO FILTRO: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	11
4 CRITERIOS DE DESEMPATE	12
5 CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN O DEL PROGRAMA... 13	
6 CAUSALES DE LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS DURANTE EL ACOMPAÑAMIENTO13	
7 COMPROMISO DE LAS MIPYMES SELECCIONADAS.....	14
8 MAYOR INFORMACIÓN (DUDAS E INQUIETUDES).....	14
9 ANEXO 1. Detalle veredas por municipio.....	14



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA
PROGRAMA ECOPETROL EMPRENDE
CATEGORIA MIPYMES
REGIÓN ORINOQUÍA - META**

1. INTRODUCCIÓN

Desde que El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud categorizó el COVID-19 como una pandemia y lo clasificó como una emergencia de salud pública de interés internacional, gobiernos en todo el mundo han venido implementando diferentes estrategias y acciones para controlar la propagación.

En lo particular, Colombia desde marzo del 2020, el gobierno, ha decretado acciones como aislamientos obligatorios, reducción o prohibición de ciertas actividades, entre otros, para proteger la salud de los ciudadanos, pero que así mismo ha llevado a la afectación del desarrollo económico del país, reduciendo el crecimiento empresarial.

Por lo anterior, se ha creado el programa EcoPETROL Emprende que busca fortalecer a las mipymes de diferentes municipios a nivel nacional, por medio de acompañamiento empresarial especializado que contribuya a mejorar las condiciones para la adaptación a la crisis económica y la nueva normalidad.

En concordancia con lo anterior, el presente documento presenta los términos de referencia para identificar y seleccionar mipymes de los municipios de Acacias, Guamal, Castilla La Nueva, Cubarral y Puerto López y apoyarlas en la reinención de su modelo de negocio, reestructuración de sus finanzas, identificación de nuevas oportunidades de negocio, aprender sobre resiliencia en sus empresas y gestionar emociones en tiempo de crisis.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar 50 mipymes de los municipios de Acacias, Guamal, Castilla La Nueva, Cubarral y Puerto López, para realizar acompañamiento con base en su madurez empresarial y sus necesidades, que les permita reinventarse y consolidar su modelo de negocio.

3. POSTULACIÓN

3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Personas naturales o jurídicas que tengan una mipyme legalmente constituida, a partir de una actividad productiva que se encuentran domiciliadas en los siguientes municipios:

Tabla 1. Municipios de la convocatoria

Departamento	Municipio
Meta	Acacias
	Castilla La Nueva
	Guamal
	Puerto López
	Cubarral

3.1.1. DEFINICIÓN MIPYME

Según la Ley 590 del 2000. "Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos". Las tres divisiones tienen que cumplir necesariamente con estos parámetros para ser reconocidas como MiPymes.

- Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Mediana: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3.2 BENEFICIOS DEL PROGRAMA

Las MiPymes seleccionadas por el Programa Ecopetrol Emprende serán acompañadas en promedio por 20 horas a través de dos ciclos de acompañamiento como se describen a continuación:

Primer ciclo de acompañamiento por empresa - cinco (5) horas:

En el primer ciclo de acompañamiento los seleccionados recibirán **consultoría especializada**

para el fortalecimiento empresarial de manera virtual, de la siguiente manera:

- ✓ Mapeo de la empresa: 1h
- ✓ Construcción del plan de acción: 1h
- ✓ Reinventando mi propuesta de valor: 2h
- ✓ Plan de inversión: 1h

Nota: Las horas descritas anteriormente son aproximadas ya que dependiendo del mapeo realizado la distribución puede variar.

Segundo ciclo de acompañamiento por empresa - Quince (15) horas:

Una vez identificadas las necesidades de la mipyme a través del mapeo realizado y redefinido su modelo de negocio y plan de inversión, podrá acceder al segundo ciclo de 15 horas de acompañamiento empresarial virtual y presencial, que comprende consultoría especializada en los siguientes temas:

- ✓ Reestructuración de mis finanzas: 3h
- ✓ Identificación de oportunidades en tiempo de crisis: 3h
- ✓ Resiliencia en los negocios: 7h
 - Estrategias comerciales: 4h
 - Marca y Diseño: 1h
 - Market Construction: 1h
 - Marketing Digital: 1h
- ✓ Gestión de tus emociones en tiempo de cambio: 2h

Nota: Las horas descritas anteriormente son aproximadas ya que dependiendo del mapeo realizado la distribución puede variar.

Adicionalmente los empresarios recibirán de manera transversal, durante la ejecución del programa:

- ✓ Acompañamiento para acceso a fuentes de financiación
- ✓ Acceso a escenarios comerciales
- ✓ Acceso a una red nacional de empresas y ecosistemas de emprendimiento nacional: Transversal.

3.3 ETAPAS DE CONVOCATORIA

La convocatoria se realiza a través de un proceso abierto a MiPymes, difundida por los medios de comunicación, aliados en los municipios de cobertura del programa y en las redes sociales, página web del programa y Ecopetrol.

A continuación, se describen las diferentes etapas que componen el proceso de convocatoria.

3.3.1 EL CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

El cronograma del proceso es el siguiente:

Tabla 2. Cronograma de la convocatoria

ETAPA	FECHA
Apertura de la convocatoria	10 de febrero de 2022
Cierre de la convocatoria	28 de febrero de 2022 a las 11:59 pm
Dudas e inquietudes para la inscripción	Del 10 al 26 de febrero a las 11:59 pm
Verificación y evaluación	Del 1 marzo al 8 de marzo de 2022
Publicación de resultados finales	9 de marzo de 2022
Inicio del acompañamiento	10 de marzo de 2022

3.3.2 APERTURA DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

La fecha de inicio de la convocatoria es el 10 de febrero de 2022, momento a partir del cual podrá consultar en la página web <https://www.desarrolloempresariale.com/orinoquia> en la categoría MiPymes, los términos de referencia, el link del formulario “Identificación de Mipymes Programa Ecopetrol Emprende – Regional Orinoquia - Meta” para su diligenciamiento en línea y el instructivo.

3.3.3 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

- MiPyme con mínimo de cuatro (4) meses de constitución de acuerdo con la Cámara de Comercio con última fecha de renovación 2021 o 2022, de cualquier sector económico.
- Pertener o tener operación en el municipio de cobertura del programa de acuerdo a los presentes términos de referencia mencionados en la Tabla 1.

3.3.4 PASOS PARA LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA

La inscripción a la convocatoria se realiza únicamente de forma digital a través del formulario habilitado en el siguiente link <https://forms.office.com/r/NapH1N7tDT> o habilitado en la página <https://www.desarrolloempresariale.com/orinoquia> en la categoría MiPymes. Una vez ingrese al link debe seguir los siguientes pasos.

Paso 1. Comprender los términos de referencia e instructivo del formulario

Descargue y lea detenidamente los Términos de referencia “*Identificación Mipymes Programa EcopetrolEmpeñe Región Orinoquía*”.

Paso 2. Realizar la inscripción por el medio autorizado

Diligenciar completamente el formulario virtual de “*Identificación Mipymes Programa EcopetrolEmpeñe Región Orinoquía*”, de acuerdo al instructivo.

Nota 1: Podrá resolver dudas e inquietudes para la inscripción a través del correo desarrolloempresarialorinoquia@creame.com.co o la línea telefónica: 3134718997

Nota 2: Los empresarios interesados también podrán realizar la inscripción a través de formulario virtual en los puntos de socialización y centros empresariales ubicados en Acacias, Castilla La Nueva y Guamal.

A través de estos mismos medios, podrá consultar las fechas y puntos de socialización para recibir acompañamiento durante su inscripción al formulario virtual.

Paso 3. Aceptar la siguiente información en el formulario

Lea y acepte la siguiente información incluida en el formulario “*Identificación Mipymes Programa EcopetrolEmpeñe Región Orinoquía*”:

- Código de ética
- No conflicto de intereses: El participante debe certificar que no cuenta con una relación personal (Cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil), ni sus socios o socios de hecho o de derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002 con ninguna persona que esté vinculada laboralmente con Ecopetrol y Créame.¹

Esta restricción aplica también para todas las personas que prestan servicios de manera directa a través de empresas en temas relacionados con inversión social y

¹ Durante el proceso de acompañamiento y duración del programa, si se detecta que existe un conflicto de interés por parte de un funcionario de Ecopetrol, éste será reportado en la línea de ética Ecopetrol.

relacionamiento.

- Autorización de uso de datos personales.

Paso 4: Adjuntar los documentos solicitados para finalizar la inscripción

Al finalizar el formulario de inscripción, antes de enviar, encontrará la opción para adjuntar los siguientes documentos solicitados:

- Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de la MiPyme con **fecha de expedición** no mayor a tres (3) meses fecha de renovación 2021 o 2022.
- Rut de la MiPyme actualizado al año 2022.
- Certificado de ubicación de la MiPyme
- Cédula de ciudadanía del representante legal o cedula de extranjería en caso de no ser colombiano.
- Certificado de residencia o avencindamiento expedido por la Alcaldía Municipal que evidencie que el representante legal se encuentra en el territorio definido en la Tabla 1, en caso de iniciar este trámite para el momento de la inscripción deberá adjuntar uno de los siguientes documentos y una vez obtenga el certificado de residencia o avencindamiento deberá subsanarlo con su entrega para la convocatoria. Los documentos pueden ser **uno** de los siguientes:
 - Certificado de la administración del conjunto residencial
 - Certificado del presidente de la junta de acción comunal del barrio o vereda.
 - Certificado del Sisbén
 - Registro electoral
 - Copia de un recibo de servicio público del lugar de residencia

Notas aclaratorias:

- Para validar la localización del representante legal en el territorio puede presentar solo uno de los documentos anteriormente mencionados. No es necesario presentarlos todos.
- Para validar la ubicación de la MiPyme se realiza a través del Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio o servicios públicos o certificado de la Junta de acción comunal o veredal.
- El representante legal de la MiPyme deberá presentar cédula de ciudadanía. En caso de que el representante legal sea no nacional residente en Colombia deberán presentar cédula de extranjería.
- La inscripción es totalmente gratuita y no se admiten intermediarios.
- Deberá enviar un solo correo electrónico con los documentos solicitados, con el asunto nombre, número de cédula y municipio del emprendedor inscrito.
Ejemplo: Juanito Pérez CC123456, Guamal.
- Los documentos deberán ser adjuntados en formato PDF en un solo archivo o en una

carpeta comprimida y no pueden pesar más de 10 Mb

3.3.5 ACLARACIÓN DE INQUIETUDES

Durante el periodo del 10 al 26 de febrero de 2022, se podrá solicitar aclaración de dudas o inquietudes a través del correo desarrolloempresarialorinoquia@creame.com.co, las cuales serán resueltas a través de este medio, durante los 2 días calendario siguientes.

También podrá realizar consultas en los Centros de Emprendimiento de los municipios de Acacias, Guamal y Castilla La Nueva, durante las jornadas de socialización o solicitar cita de asesoría a través de la línea telefónica 3134718997.

3.3.6 CIERRE DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

La fecha y hora límite para la inscripción y entrega de documentos es el 28 de febrero de 2022 a las 11:59 pm.

Recuerde que el único formulario de inscripción, se encuentra habilitado en la página web <https://www.desarrolloempresariale.com/orinoquia> en la categoría MiPymes o en el link <https://forms.office.com/r/NapH1N7tDT>.

Nota: Pasada la fecha y hora de cierre de la convocatoria, el sistema no permite la recepción de inscripciones, ni documentos.

Este es el único medio oficial para la inscripción a la convocatoria.

3.3.7 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El proceso de evaluación y selección de las MiPymes será entre el 1 marzo al 8 de marzo de 2022. El detalle del proceso de evaluación se presenta en el numeral 3.4. Metodología de evaluación.

3.3.8 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

El informe de resultados finales que contiene los ganadores de la convocatoria, se publica el 9 de marzo de 2022, en la página <https://www.desarrolloempresariale.com/orinoquia> en la categoría MiPymes y se dará información a los correos electrónicos de los seleccionados.

3.4 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las mipymes, parte de la información que presentan los empresarios a través del formulario de “*Identificación de mipymes Programa Ecopetrol Emprende – Regional Orinoquia*”, herramienta diseñada para conocer el estado actual que poseen los empresarios en relación con sus mipyme y que permite visualizar la coherencia argumentativa desde el punto de vista social, ambiental y económico-empresarial.

El proceso de selección se lleva a cabo en dos filtros que se describen posteriormente. Para cada uno se elabora una tabla de evaluación, que comprende requisitos habilitantes y criterios de evaluación, explicados a continuación.

Cualquier duda al momento de diligenciar el formulario dirigirse a los canales de solución de dudas e inquietudes, numeral 8.

3.4.1 PRIMER FILTRO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En el primer filtro se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes que se describen en la siguiente tabla de acuerdo a la información diligenciada en el formulario. “*Identificación de mipymes Programa Ecopetrol Emprende – Regional Orinoquia*”. Para superar este primer filtro, la mipyme debe cumplir el total de los requisitos habilitantes los cuales se verificarán y evaluarán de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla 3. Requisitos habilitantes

ASPECTOS GENERALES		VALORACIÓN								
<p>La mipyme debe tener domicilio principal en alguno de los siguientes municipios de la cobertura del programa:</p> <table border="1" data-bbox="289 1339 940 1602"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>Municipio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Meta</td> <td>Acacias</td> </tr> <tr> <td>Castilla La Nueva</td> </tr> <tr> <td>Guamal</td> </tr> <tr> <td>Puerto López</td> </tr> <tr> <td>Cubarral</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio. Este aspecto será validado por el programa en el proceso de evaluación. Se priorizarán los proyectos que se encuentren dentro municipios de la tabla 1.</p>		Departamento	Municipio	Meta	Acacias	Castilla La Nueva	Guamal	Puerto López	Cubarral	<p>CUMPLE NO CUMPLE</p>
Departamento	Municipio									
Meta	Acacias									
	Castilla La Nueva									
	Guamal									
	Puerto López									
	Cubarral									

ASPECTOS GENERALES	VALORACIÓN
El representante legal de la Mipyme, deberá tener documentación de acuerdo a la normatividad colombiana. (Cedula de ciudadanía de Colombia o Cédula de ciudadanía de extranjería)	CUMPLE NO CUMPLE
Debe ser una MiPyme con mínimo de cuatro (4) meses de constitución de acuerdo con la Cámara de Comercio con última fecha de renovación 2021 o 2022. En el proceso de selección se verificará la antigüedad de constitución solicitando certificado de cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.	CUMPLE NO CUMPLE
La actividad económica no debe pertenecer a alguna de las siguientes actividades de ocio (billares, bares, discotecas, casinos...).	CUMPLE NO CUMPLE
La Mipyme, el representante legal y socios no deben presentar reporte negativo por parte de las siguientes entidades: Procuraduría, Contraloría, y Policía. Ni encontrarse con reporte negativo en el Boletín de Deudores Morosos del Estado generado por la Contaduría General de la Nación y demás listas restrictivas consultadas por el programa.	CUMPLE NO CUMPLE
La MiPyme y su líder no debe tener conflicto de interés con Créame, Ecopetrol S.A y sus filiales ² . Esta restricción aplica también para todas las personas que prestan servicios de manera directa a través de empresas en temas relacionados con inversión social y relacionamiento.	CUMPLE NO CUMPLE
No estar o haber participado del programa de Ecopetrol Emprende de otras versiones o algún programa de emprendimiento o desarrollo empresarial de las filiales de Ecopetrol o públicos en los últimos 2 años.	CUMPLE NO CUMPLE
El representante legal debe tener habilidades para leer y escribir.	CUMPLE NO CUMPLE

Definición de No conflicto de interés: En el formulario de inscripción el participante debe certificar que no cuenta con una relación personal (Cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil), ni sus socios o socios de hecho o de derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002 con ninguna persona que esté vinculada laboralmente con Créame, Ecopetrol S.A o sus filiales.

Nota aclaratoria: Si el participante presenta reporte negativo a la fecha de la consulta por

² Durante el proceso de acompañamiento y duración del programa, si se detecta que existe un conflicto de interés por parte de un funcionario de Ecopetrol, éste será reportado en la línea de ética Ecopetrol.

parte del programa y anexa paz y salvo, de igual forma se tendrá en cuenta el reporte oficial generado por la entidad o lista restrictiva.

Una vez que se verifique cada uno de los requisitos anteriores, las empresas habilitadas serán aquellas que cumplan con el 100% de los aspectos generales del filtro uno y pasarán al segundo filtro, descrito a continuación.

3.4.2 SEGUNDO FILTRO: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Las mipymes que superen el primer filtro, pasarán a la valoración de la información descrita en el formulario de inscripción, como se detalla a continuación:

El equipo evaluador calificará cada criterio con una escala de puntuación de 1 a 5, de modo que se pueda obtener una valoración cuantitativa. Como se detalla a continuación:

- a) A cada uno de estos criterios se le asigna un porcentaje de importancia, donde la suma total es de 100%, como se muestra en la tabla Criterios segundo filtro.
- b) El evaluador calificará cada uno de los criterios con una escala de puntuación de 1 a 5.
- c) Luego, la valoración final se genera multiplicando cada el porcentaje de cada criterio con la puntuación asignada por el evaluador, obteniendo así un resultado final entre 1 y 5.

Para ilustrar lo anterior, se presenta el siguiente ejemplo:

Tabla 4. Ejemplo criterios

CRITERIOS	PESO	CALIFICACIÓN	VALORACIÓN
Empleos formales mínimos: La mipyme debe demostrar la generación de empleo dentro de su operación y esta debe ser formal	10%	5	0,5

La valoración se realizará considerando las respuestas de los empresarios en relación con los siguientes aspectos, teniendo claridad en que el formulario será evaluado como un documento integral y no pregunta a pregunta.

El equipo evaluador estará conformado por personal de Créame con experiencia en temas de emprendimiento. Además, firmarán un acuerdo de confidencialidad para mantener absoluta reserva sobre la información que los participantes compartirán en su formulario. Ningún evaluador tendrá afinidad con las mipymes a presentarse, todo esto para preservar la transparencia del proceso.

Peso de los criterios para el segundo filtro de evaluación:

Tabla 5. Criterios segundo filtro

CRITERIOS		PESO
Factor innovador	Tendrá más puntaje la mipyme que cuente con algo diferente respecto de otras mipymes de su mismo sector, que lo haga sobresalir con los clientes, ya sea por los canales de distribución, por el producto o servicio que ofrece, entre otros aspectos de su negocio.	20%
Empleos formales mínimos	Tendrá más puntaje la mipyme debe demostrar la generación de empleo dentro de su operación y esta debe ser formal.	20%
Relevancia para el territorio	Se evalúa el lugar de residencia del representante legal y la mipyme, tendrán más puntaje si hacen parte de las veredas de operación de Ecopetrol. <u>(Ver detalle veredas página 14, Anexo 1).</u>	20%
Nivel de validación del modelo de negocio	Se evalúa si la propuesta de valor ha sido validada en el mercado y el nivel de aceptación por los diferentes públicos objetivos. Tendrá más puntaje la mipyme que se pueda validar el nivel de implementación o desarrollo del producto o servicio.	10%
Generación de impacto social, económico y ambiental en el territorio	Tendrán más puntaje las mipymes que generen impactos positivos en su comunidad o territorio, mediante encadenamientos productivos, vinculación en su proceso productivo y comercial, implementación de procesos de inclusión laboral, actividades para la protección de recursos naturales, no generar impactos negativos (contaminación... etc.), liderado por líderes comunitarios.	10%
Posibilidad de escalabilidad	Tendrán más puntaje las mipymes que demuestren su capacidad de ser sostenible en el tiempo y la proyección de crecimiento.	20%
TOTAL		100%

Se seleccionarán las 50 MiPymes de los municipios de cobertura de los presentes términos de referencia, con más puntaje por municipio, para iniciar proceso de acompañamiento. En caso de no completarse los cupos, se redistribuirán entre las categorías del programa.

4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que aún no se logre completar el cupo de seleccionados con el paso anterior, o se presente empate, se tendrá en cuenta para la selección los siguientes criterios de desempate:

- a) Aquellos inscritos que hayan completado la inscripción (formulario y envío de documentos), en la fecha más cercana de la apertura de la convocatoria.
- b) Que el emprendedor se encuentre ubicado en las veredas priorizadas (Ver detalle

veredas página 15, Anexo 1)

5 CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN O DEL PROGRAMA

Una mipyme será retirada del proceso de la convocatoria, cuando:

- Presente documentación e información falsa.
- El formulario de “*Identificación de MiPymes Programa Ecopetrol Emprende – Regional Orinoquia*” sea entregado por otro medio diferente al definido en los presentes términos o en una fecha u hora diferente a la establecida.
- No acepte el proceso de verificación por parte del gestor encargado.
- El representante legal y/o socios genera un conflicto de intereses para Ecopetrol y Créame.
- Que los sopores de antecedentes disciplinarios contengan información negativa el emprendedor.
- Se evidencie que el líder esté violando la propiedad intelectual de un tercero. En este caso, el programa podrá dar aviso a las autoridades respectivas.
- Las mipymes no estén asentadas en alguno de los municipios de cobertura de la presenteconvocatoria.
- Su actividad económica esté relacionada a actividades ilegales de acuerdo a ley vigente.
- No se encuentre domiciliada su sede principal en alguno de los municipios cobertura de la convocatoria.
- Reporte negativo en listas restrictivas.

6 CAUSALES DE LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS DURANTE EL ACOMPAÑAMIENTO

Queda plenamente establecido que si la MiPyme, presenta alguna de las siguientes estipulaciones, perderá los beneficios del programa:

- i. Violación a la propiedad intelectual perteneciente a terceros por parte de los empresarios.
- ii. La no asistencia a las actividades agendadas durante el programa de acompañamiento y la no entrega de la documentación solicitada durante las actividades del programa.
- iii. Difundir información falsa e irrespetuosa que afecte el buen nombre del programa, Ecopetrol o Créame Incubadora de Empresas.
- iv. Infringir el código de ética.

7 COMPROMISO DE LAS MIPYMES SELECCIONADAS

- El líder de la MiPymes debe contar con disponibilidad de tiempo para cumplir con los horarios de atención definidos por el programa, para asumir el compromiso durante el proceso de intervención empresarial, dado que éste exige la presencia a reuniones, asesorías y capacitaciones presenciales y virtuales.
- Mantener indemne a Ecopetrol y a Créame por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

8 MAYOR INFORMACIÓN (DUDAS E INQUIETUDES)

En caso de tener algún duda o inquietud del proceso de inscripción podrá solicitar información, o asesoría personalizada a través de los siguientes canales de comunicación habilitados:

- Correo electrónico: desarrolloempresarialorinoquia@creame.com.co
- Línea telefónica o Whatsapp: 3134718997

9 ANEXO 1. Detalle veredas por municipio.

Tabla 6. Detalle veredas por municipio

MUNICIPIOS	VEREDAS
Guamal	El Encanto
	Santa Ana
	Santa Bárbara
	Brisas de orotoy
	El Carmen
	Montecristo Alto
	Montecristo Bajo
	Pio XII
Acacias	Caño Hondo
	El Centro
	El Triunfo
	La Cecilita
	La Esmeralda
	La Loma
	La Primavera
	La Unión

MUNICIPIOS	VEREDAS
	Loma de Tigre
	Montebello
	Montelíbano
	Montelibano Bajo
	Patio Bonito
	Quebraditas
	San Cayetano
	San Isidro Chichimene
	San José de las Palomas
	San Nicolas
	Santa Rosa
	Santa Teresita
	Castilla La Nueva
Betania	
Caño Grande	
El Centro	
El Turuy	
Las Violetas	
Sabanas del Rosario	
San Agustín	
San Antonio	
San Lorenzo	
Puerto López	Altamira
Cubarral	No aplica